



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3080-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.21507-3487-17

VISTO el Expediente N° 21507-3487/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 22 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0414-001914 labrada el 11 de octubre de 2017, a **SANCHEZ DE RON MAURO ISMAEL** (CUIT N° 20-23776267-4), en el establecimiento sito en PERU N° 256 (C.P. 8000) de la localidad de BAHIA BLANCA, partido de BAHIA BLANCA, y con igual domicilio constituido y fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N°6409/84; ramo: lavadero de autos por violación a la Resolución MTSS N° 360/01; al artículo 52 de la Ley Nacional N° 20.744 y al Decreto N° 261/10 MTPBA;

Que el acta de infracción de referencia se labra por haber sido exhibida en forma irregular la documentación laboral intimada por acta de inspección MT 0414-001749;

Que el punto 1) del acta de infracción, se labra por exhibir en forma defectuosa el Libro Especial de Sueldo (artículo 52 de la Ley Nacional 20.744), no correspondiendo merituar el punto atento la insuficiente descripción de la conducta imputada que impide ejercer en debida forma el derecho de defensa de la sumariada al no especificarse correctamente las irregularidades supuestamente existentes;

Que el acta de infracción se labra por no exhibir constancias de pago bancarizado de sueldos (Resolución MTSS N° 360/01), no correspondiendo merituar el punto atento la inexistencia legal de obligación al respecto en la actualidad;

Que ocupa un personal de tres (3) trabajadores;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N° Provincial 15.164 y el Decreto N°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Anular el acta de infracción labrada a **SANCHEZ DE RON MAURO ISMAEL** en virtud de las razones vertidas en el considerando de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Bahía Blanca, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.08.31 17:57:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.31 17:57:09 -03'00'